

Informe de ley: Evaluación de Gestión por Área.

Vigencia evaluada: 2024

Marco jurídico: Artículo 39 de la Ley 909 de 2004; Literal E del ARTÍCULO 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015.

Fuente de información para la realización del informe de ley: Secretaría de Planeación.

Evaluación independiente: Oficina Asesora de Control Interno (OACI).

Oficio de solicitud de información inicial: AMC-OFI-0000614-2025.

Oficio de reiteración: AMC-OFI-0002718-2025.

Limitaciones:

- La Secretaría de Planeación no suministró información de Las Localidades Histórica y del Caribe Norte e Industrial y de la Bahía a través de los medios de comunicación oficiales.
- La Secretaría de Planeación suministró evidencias asociadas a los avances de los programas y metas del plan de acción de La localidad de la Virgen y Turística pertenecientes al Plan de Desarrollo anterior “...*Salvemos Juntos a Cartagena...*”.
- La Secretaría de Planeación atendió la solicitud realizada por la Oficina Asesora de Control Interno sin cumplir con el criterio de oportunidad, lo que limitó el lapso en el cual se realizaron las evaluaciones para cumplir con el cronograma establecido internamente.